



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 334-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2024

VISTOS: La Carta S/N de fecha 29 de agosto de 2024; el Informe N° 0212-2024-UNAJMA-URH, de fecha 09 de setiembre de 2024; el Informe Legal N° 010-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 13 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 13-2024-CU-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta S/N de fecha 29 de agosto de 2024, el Dr. Edwin Mescco Cáceres, presenta su renuncia a la condición de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, en la categoría de Asociado, régimen de dedicación a Tiempo Completo, a partir del 01 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 0212-2024-UNAJMA-URH, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Abog. Ivan Tello Ojeda, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe técnico respecto a la renuncia del Dr. Edwin Mescco Cáceres; consignando en las **CONCLUSIONES** del referido informe, lo siguiente:

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Respecto a la renuncia presentada por el docente **EDWIN MESCCO CÁCERES** a su condición de docente ordinario en la categoría de Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, se deberá considerar lo dispuesto en los artículos 182°, 183° y 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa (norma de aplicación supletoria).
- 3.2. Se sugiere a su despacho que el presente **INFORME TÉCNICO** – incluidos anexos – sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que se **PRONUNCIE A TRAVÉS DE UN INFORME LEGAL** sobre la procedencia y/o improcedencia de la renuncia presentada por el Docente Edwin Mescco Cáceres";

Que, mediante Informe Legal N° 010-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 13 de setiembre de 2024, dirigido al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán; donde la Abog. Elva Chipana Ortega, en su condición de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, consignó lo siguiente:

"2.7.- Por lo tanto, es procedente aprobar la solicitud de renuncia presentada por el docente EDWIN MESCCO CÁCERES, dado que esta cumple con todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, tal como se concluye a continuación:

- Se le reconoce como ganador del "Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 04-2024-UNAJMA, mediante Resolución N° 288-2024-UNAJMA, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales.
- Conforme al **DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM**, que aprueba el "Reglamento de la Carrera Administrativa", se establece **que la renuncia puede ser aceptada con eficacia anticipada, exonerando el plazo de 30 días previsto en el artículo 185.**
- Por lo tanto, es necesario que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas **emita un acto resolutorio que apruebe la renuncia con eficacia anticipada, permitiendo al docente asumir su nuevo**



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 334-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2024

cargo a partir del 2 de setiembre de 2024, en cumplimiento con las bases del "Concurso Público de ingreso a la carrera docente Nº 04-2024-UNAJMA";

Que, por Acuerdo Nº 13-2024-CU-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2024 de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD ACEPTÓ** la renuncia presentada por el Dr. Edwin Mescoco Cáceres, en la carrera docente como profesor Asociado a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2024;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. **Edwin Mescoco Cáceres**, en la carrera docente como profesor Asociado a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL